



GOBIERNO REGIONAL TUMBES



DIRECCION REGIONAL DE SALUD

RESOLUCION ADMINISTRATIVA

N° 0125- 2023-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DEGyDRH

Tumbes, 05 de mayo del 2023.

VISTO:

Nota de Coordinación N°77-2023/GOB.REG.TUMBES-DIRESA-DEPE-OP, de fecha 05 de mayo del 2023, Nota de Coordinación N°050-2023-GOB.REG.-TUMBES-DRS-DESP-DAIS-ESRDNT, FECHA 29 de marzo 2023, Memorando N°319-2023-GOB.REG.TUMBES-GRDS-DIRESA-DR, de fecha 03 de Abril del 2023;

CONSIDERANDO:

Que, según expediente del visto el director de la Dirección Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud Tumbes, a través de un proveído, solicita proyección de acto resolutivo sobre viáticos a favor del **LIC. KARIN ALVA SUNCION**, al haber participado en la **“EVALUACION ANUAL 2022 DE LA VIGILANCIA EPIDEMIOLOGIA DE ENFERMEDADES NO TRSMISIBLES”** los días 11, 12, 13 Y 14 de Abril del 2023.

Que, mediante la **Nota de Coordinación N°77-2023/GOB.REG.TUMBES-DIRESA-DEPE-OP, de fecha 05 de mayo del 2023**, emitida por la Oficina de Presupuesto de la Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico de esta entidad, certifica la disponibilidad presupuestal para la participación de la servidora **LIC. KARIN ALVA SUNCION** de los días 11, 12, 13 Y 14 de Abril del 2023, **en la Fuente de financiamiento 00 Recursos Ordinarios, 0051 0018 3000017 5000115 BRINDAR TRATAMIENTO A PERSONAS CON DIAGNOSTICO DE DIABETES MELLITUS 20 044 0097, ESPECIFICA DE GASTOS (23.21.21 PASAJES 320.00 SOLES, 23.21.22 VIATICOS 1280.00 SOLES).**

Que, de acuerdo a la Memorando N°319-2023-GOB.REG.TUMBES-GRDS-DIRESA-DR, de fecha 03 de abril del 2023, el Director Regional de la DIRESA- Tumbes, autoriza el permiso correspondiente y las gestiones que correspondan para el pago de pasajes y viáticos por el periodo del 10 al 15 abril del 2023, a la coordinadora regional **LIC. KARIN ALVA SUNCION**, para que participe de la **“EVALUACION ANUAL 2022 DE LA VIGILANCIA EPIDEMIOLOGIA DE ENFERMEDADES NO TRSMISIBLES”** los días 11, 12, 13 Y 14 de Abril del 2023.

Que, a través Resolución Ejecutiva Regional N°00066-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-P de fecha 31 de enero del 2013 se resuelve aprobar la Directiva N°002-2013/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG denominada “Normas y Procedimientos para el Otorgamiento y Rendición de Viáticos en el Pliego Gobierno Regional Tumbes”.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES



DIRECCION REGIONAL DE SALUD

RESOLUCION ADMINISTRATIVA

N° 0125- 2023-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DEGyDRH
Tumbes, 05 de mayo del 2023.

Que, en ese aspecto a través del **Informe N°048-2019-GOB.REG.TUMBES-DRST-DEA-DE de fecha 09 de abril del 2019 el Director de la Oficina de Economía**, órgano de apoyo dependiente de la Dirección Ejecutiva de Administración da a conocer que el órgano de Control Institucional a través del **Informe de Auditoría N°008-2018-2-0827 denominado "Auditoría de Cumplimiento a la Dirección Regional de Salud Tumbes- Otorgamiento de Viáticos y Asignación por Comisión de Servicios"**, recomienda el cumplimiento de la Directiva N°002-2013/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG; Asimismo indica según el literal 9.1.1 de la citada norma que todo viatico debe ser autorizado con una anticipación no menor a dos (02) días útiles, adjuntando la solicitud de viáticos (anexo b), ello con la finalidad que las áreas competentes puedan abonar en forma oportuna en la cuenta bancaria del servidor antes del inicio de la comisión de servicios autorizada.

Que mediante Decreto De Urgencia N°012-2021 señala Decreto De Urgencia Que Dicta Medidas Extraordinarias En El Marco De La Emergencia Nacional Por La Covid-19 Para Reforzar Los Sistemas De Prevención Control, Vigilancia Y Repuesta Del Sistema Nacional De Salud establece en su Artículo 6. Rendición de cuentas en condición de servicios "Dispóngase que el personal en comisión de servicios del Ministerio de salud, independiente de su régimen laboral o contractual, que realice funciones en actividades vinculadas a la emergencia sanitaria, sustenta con declaración jurada hasta por concepto de viáticos, para cuyo efecto queda exceptuado de lo establecido en el artículo 3 del Decreto Supremo N°007-2013-EF.

Que, de acuerdo a la Nota de Coordinación N°050-2023-GOB.REG.-TUMBES-DRS-DESP-DAIS-ESRDNT, la coordinadora de la estrategia No Transmisibles, solicita permiso y autorización para asistir a la " Reunión Técnica de Evaluación Anual 2022 de la Vigilancia Epidemiológica de Enfermedades No Transmisibles " en la Ciudad de Lima a partir del día 11, 12, 13 y 14 de abril del año en curso.

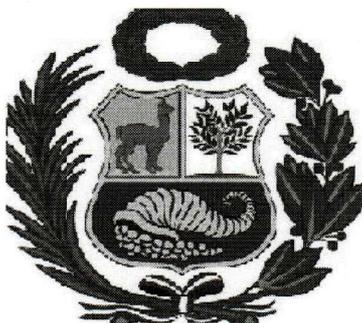
En este orden de ideas y demás cuerpo legal descrito y encontrándose justificada la petición formulada, corresponde otorgarse a la administrada antes nombrada el Reembolso de Viáticos, quien participó de la **"EVALUACION ANUAL 2022 DE LA VIGILANCIA EPIDEMIOLOGIA DE ENFERMEDADES NO TRASMISIBLES"** los días 11, 12, 13 Y 14 de Abril del 2023, en la ciudad de Lima.

Contando con las visaciones de la dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Presupuesto y Administración.

En Uso de las atribuciones y facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00207-2021/GOB.REG.TUMBES-GR, Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ministerial



GOBIERNO REGIONAL TUMBES



DIRECCION REGIONAL DE SALUD

RESOLUCION ADMINISTRATIVA

Nº 0125- 2023-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DEGyDRH

Tumbes, 05 de mayo del 2023.

Nº 405-2005-MINSA y la Ordenanza Regional Nº008-2014-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CR de fecha 20 de Agosto del 2014;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR EL REEMBOLSO POR VIATICOS a la servidora LIC. KARIN ALVA SUNCION, quien viajó a participar de la "EVALUACION ANUAL 2022 DE LA VIGILANCIA EPIDEMIOLOGIA DE ENFERMEDADES NO TRASMISIBLES" de los días 11, 12, 13 Y 14 de Abril del 2023, en la ciudad de Lima, certificada por la Oficina de Presupuesto en la Fuente de financiamiento 00 Recursos Ordinarios, 0051 0018 3000017 5000115 BRINDAR TRATAMIENTO A PERSONAS CON DIAGNOSTICO DE DIABETES MELLITUS 20 044 0097, ESPECIFICA DE GASTOS (23.21.21 PASAJES 320.00 SOLES, 23.21.22 VIATICOS 1280.00 SOLES)

ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR, que la citada servidora, en concordancia con el artículo 3º del Decreto Supremo Nº007-2013-EF, establece que cuando la comisión de servicios se desarrolla en el interior o exterior del país, el plazo máximo para la rendición de cuenta de viáticos es de diez (10) días calendarios después de culminada la misma ; Y en tal sentido ha sido alcanzada a la Dirección Ejecutiva de Administración la rendición de viáticos durante el concurso autorizado en las fechas 09 y 10 de marzo de 2023, debiendo cumplirse con el trámite respectivo de reembolso por la citada comisión de servicios.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, copia de la presente resolución a la Dirección Ejecutiva de Logística, Oficina de Economía, Unidad de Tesorería para los fines pertinentes y con las formalidades de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

JMMA/DEGyDRH.

Transcrita para los fines a:

Administrado ()
Oficina de Logística ()
Oficina de Economía ()
Unidad de Tesorería ()
Archivo/22.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD TUMBES
LIC. ADM. JUAN M. MASIAS AVILA
Directora Ejec.
Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos